



RAWSON, 05 FEB 2015

VISTO:

El Expediente N° 7294- ME-14;y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación del Diseño Curricular del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria correspondiente a la Formación General y de las Orientaciones de Educación Física; Turismo; Agro y Ambiente; Ciencias Naturales; Economía y Administración; Ciencias Sociales y Humanidades; Comunicación; Informática y Arte (Artes Visuales, Artes Audiovisuales, Música y Teatro);

Que la Ley Provincial VIII - N° 91 en su Capítulo III Educación Secundaria, Artículo 33° especifica que la Educación Secundaria se divide en dos (2) ciclos: un (1) Ciclo Básico de tres (3) años de duración, de carácter común a todas las orientaciones y un ciclo Orientado, de carácter diversificado, según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo, cuya duración es de tres (3) años en escuela comunes y cuatro (4) años en escuelas técnicas, éstas últimas en el marco de la Ley Nacional N° 26058;

Que el Diseño Curricular del Ciclo Básico de la Educación Secundaria se implementa a partir del ciclo lectivo 2013 y se aprueba por Resolución ME N° 324/14;

Que en forma simultánea, en el año 2013, se inicia el proceso de construcción curricular para el Ciclo Orientado impulsado por la Dirección General de Educación Secundaria a través del Área Curricular de su Equipo Técnico;

Que, para ello, se convoca la Comisión Provincial Curricular para la elaboración del Diseño Curricular del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, correspondiente a la Formación General y a las Orientaciones de Educación Física, Turismo, Agro y Ambiente y Arte (Artes Visuales y Teatro) definidas en la Resolución N 84/09 CFE;

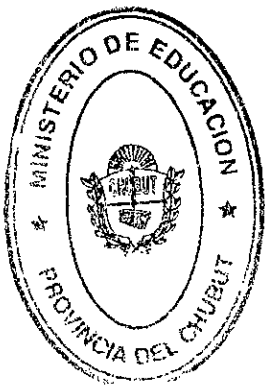
Que a partir del ciclo lectivo 2014 se implementa una nueva Estructura Curricular para el 4° Año de Educación Secundaria Orientada mediante la Disposición N° 16/14 rubricada por la Subsecretaría de Coordinación Técnico Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión para las orientaciones mencionadas en el considerando anterior, en las escuelas que se seleccionan para la aplicación como experiencia piloto;

Que, asimismo, y en forma simultánea, se desarrollaron acciones de acompañamiento a la implementación del diseño curricular de las orientaciones seleccionadas;

Que durante el año 2014 la Comisión Curricular continúa trabajando en la preparación del Diseño Curricular correspondiente a las demás orientaciones a implementar a partir del ciclo lectivo 2015, esto es Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Comunicación, Informática y Arte (Artes Audiovisuales y Música);

Que el nuevo Diseño Curricular elaborado para el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria recoge, además, las recomendaciones y los principios pedagógicos expuestos en las Resoluciones N° 93/09, N° 141/11, N° 142/11, N° 179/12, N° 180/12, y

//...





Nº 181/12 del Consejo Federal de Educación;

Que se contó con la asistencia técnica de la Dirección de Gestión Educativa Áreas Curriculares del Ministerio de Educación de la Nación en el proceso de consulta y validación del Diseño Curricular del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria;

Que el Ministro de Educación tiene facultades para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

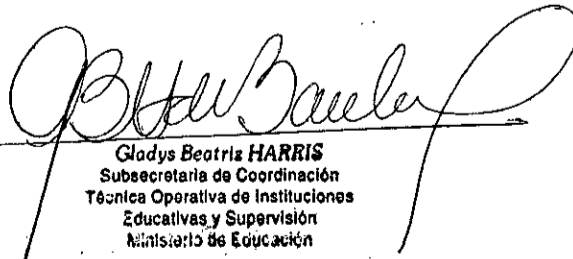
RESUELVE

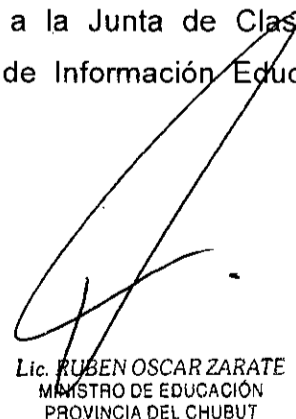
Artículo 1º.- APROBAR el Diseño Curricular del Ciclo Orientado de Educación Secundaria, correspondiente al Campo de la Formación General, Anexo I (Hojas 1 a 296) y a las Orientaciones de Educación Física, Anexo II (Hojas 1 a 24); Turismo, Anexo III (Hojas 1 a 49); Agro y Ambiente, Anexo IV (Hojas 1 a 27); Ciencias Naturales, Anexo V (Hojas 1 a 95); Economía y Administración Anexo VI (Hojas 1 a 24); Ciencias Sociales y Humanidades VII (Hojas 1 a 26); Informática Anexo VIII (Hojas 1 a 20); Comunicación Anexo IX (Hojas 1 a 28); Arte Anexo X (Hojas 1 a 65), que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DETERMINAR que los establecimientos educativos que certifiquen estudios del Diseño Curricular del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria que se aprueba por el Artículo 1º, otorgarán el título de "Bachiller en....." adicionando la denominación de la orientación correspondiente, a partir de las cohortes que en cada caso se indican en el Anexo XI (Hoja 1 a 7) de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria, de Coordinación Técnico Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- REGISTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia en formato digital a las Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria Zona Este (Rawson, Trelew y Puerto Madryn) Zona Oeste (Esquel) , Zona Sur Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas) y Región V (Sarmiento) quienes comunicarán a los establecimientos educativos de su dependencia, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Privada, a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Gladys Beatriz HARRIS  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación

  
Lic. RUBEN OSCAR ZARATE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL CHUBUT

35

RESOLUCIÓN ME N° \_\_\_\_\_